

Las *Lecciones Abreviadas de Economía* de José Luis Giner de los Ríos (1874)

Manuel Martín Rodríguez¹

Giner de los Ríos, un economista krausista

De no haber sido por su temprana muerte, José Luis Giner habría estado llamado a ser el gran economista del krausismo español. Aunque quienes han estudiado el krausismo económico español no hayan citado sus obras de economía, entre ellas hay incluso un libro de texto, sus *Lecciones abreviadas de economía* (1874), escritas para sus alumnos de la Academia de Administración Militar de Madrid². En este trabajo estudiamos su obra económica: en este primer epígrafe, se hace un breve apunte de su perfil intelectual y en los siguientes analizamos sus *Lecciones* y sus artículos de economía, que en conjunto constituyen la principal aportación analítica del krausismo económico español.

José Luis Giner de los Ríos (Sevilla, 16 de febrero de 1842; Nerja, Málaga, 13 de enero de 1876), hermano menor de Francisco Giner, estudió en el Instituto Noviciado de Madrid y en la Facultad de Derecho de la Universidad Central, en la que se licenció en Derecho, opositando luego al cuerpo de la Administración Militar, que compatibilizó a lo largo de su corta vida con otras muchas actividades³. Durante sus años de estudiante recibió la influencia de Nicolás Salmerón, gran amigo de su hermano Francisco desde sus años comunes como alumnos en la Universidad de Granada, de Gumersindo Azcárate, “amigo mío tan estimado, que ha servido de acicate a mi interés por los estudios económicos” y de su hermano Francisco, “cuyos consejos tan constantes han dado dirección a mi entendimiento, bienes inagotables a mi corazón y bases sobre que pudiera

cimentar mi cultura y el tranquilo ideal de mi vida”. A los tres les dedicaría años más tarde sus *Lecciones*.

Desde 1868 Giner perteneció a la Sociedad Abolicionista. Siendo presidente de ella Fernando de Castro, krausista, le llamó para ser secretario de la sociedad y director del periódico *La Propaganda*, fundado para sustituir a El Abolicionista, suspendido por el general Narváez a mediados de 1866, ejerciendo ambos cargos hasta julio de 1872, en que dimitió por no estar de acuerdo con las últimas decisiones que se estaban tomando⁴. En los frecuentes meetings de la sociedad, Giner pronunció discursos propagandísticos, junto a Gabriel Rodríguez, Labra y otros importantes oradores⁵. En este tiempo, escribía también artículos en *El Correo de España*, que dirigía el abolicionista Rafael María de Labra, y formaba parte de la redacción del periódico *La República*, que representaba al ala derecha del republicanismo español⁶.

En noviembre de 1868, después de que el rector de la Universidad de Madrid declarara abiertas las cátedras populares gratuitas, revalidadas por Decreto del Gobierno Provisional de 26 de diciembre de 1868, Giner estuvo entre los primeros intervinientes en ellas, junto a

¹ Universidad de Granada.

² Véanse, principalmente: José Luis Malo Guillén (2001) y (2005) y Enrique M. Ureña (2001).

³ Algunos datos biográficos de José Luis Giner los he tomado de Jiménez Landi (1973), pero la mayoría proceden de referencias en prensa a sus diferentes actividades.

⁴ La noticia de su dimisión, en *La Nación* (17 de julio de 1872). Giner escribía en *La Propaganda* la sección “Cuestiones administrativas”. Entre la abundante bibliografía sobre la historia del abolicionismo en España y de sus revistas oficiales, pueden verse Labra (1888), Arroyo Jiménez (1982) y Pérez Prendes (1986).

⁵ Véase por ejemplo, su intervención en el teatro Lope de Rueda ante más de 2000 asistentes al acto (*El Correo de España*, 10 de febrero de 1872).

⁶ Resulta significativo que en el número 2 de *La República* (17 de abril de 1873) apareciera en la primera página una “Biografía de F.C. CHR. Krause”, probablemente debida a José Luis Giner. Con su firma, solo apareció un artículo en este periódico, “La Iglesia y el Estado: Sumaria consideración de sus relaciones” (*La República*, 21, 22 y 23 de abril de 1873), que había sido publicado anteriormente en el *Boletín Revista de la Universidad de Madrid* en 1870.

Fernando Lozano y Eusebio Ruiz Chamorro, con unas clases sobre el trabajo⁷. Poco después, los tres serían también profesores en la Sección de Estudios especiales de una Academia de pago abierta en la Calle Luna, 18, de Madrid⁸. Y en el curso 1869-70, le encontramos ya como profesor interino de Economía Política en el Instituto San Isidro e impartiendo unas lecciones sobre cuestiones económicas en el Ateneo de Madrid, que dieron comienzo el 24 de enero de 1870, a las que J.A.G. se refirió en los siguientes términos: “en sus excelentes lecciones sobre Economía Política ha hecho brillante ostentación de su fácil palabra, de su talento y de su perfecto conocimiento de una ciencia que, desde Adam Smith, puede decirse que ha iniciado la renovación política de la sociedad y planteado los inmensos problemas cuya resolución contiene el destino, así de la presente como de las próximas generaciones”⁹. Del curso 1869-70 es también su primer trabajo importante de economía: “Algunas consideraciones sobre el concepto de valor económico” (1869), publicado en el *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, fundado y dirigido por su hermano Francisco.

A principios de 1869, Giner fundó la Liga para la abolición de las quintas, que durante varios años celebró reuniones periódicas en las que pronunciaban discursos los miembros de la Liga y personalidades invitadas. La primera reunión, que se celebró el 25 de febrero de ese año, fue presidida por el general Milans, que se comprometió a hacer oír la voz de la Liga en la Asamblea Constituyente¹⁰.

Cuando Nicolás Salmerón llegó a la presidencia del Poder Ejecutivo de la República en julio de 1873, José Luis Giner fue nombrado gobernador civil de Ciudad Real, cargo en el que permaneció poco más de seis meses, entre el 20 de julio de 1873 y el 31 de enero de 1874¹¹. Al cesar se reintegró al Cuerpo de Administración Militar y comenzó a impartir en su Academia de Madrid la asignatura Economía Política, escribiendo para sus alumnos

sus *Lecciones abreviadas de Economía*¹². En ella se encontró de nuevo con Fernando Lozano Montes, que también había ingresado en el Cuerpo de Administración Militar e impartía la asignatura Hacienda Pública¹³.

Durante el curso 1874-75 estuvo, al parecer, dedicado exclusivamente a la docencia de la Economía Política en la Academia de Administración Militar, al menos hasta abril de 1875 en que pidió licencia absoluta como oficial primero del Cuerpo¹⁴. En mayo de 1875 publicó otro importante artículo de economía, “El orden económico”, en la *Revista de España*. En este mismo año contrajo matrimonio con Mercedes Miranda, una mujer viuda mayor que él, de la que no tuvo hijos. Y en enero de 1876 murió en su casa familiar de Nerja (Málaga), a la edad de 33 años. Su hermano Francisco le dedicó al poco su libro *Estudios filosóficos y religiosos* y pensó en hacer una edición completa de sus obras económicas¹⁵.

Las *Lecciones abreviadas de Economía* (1874)

Giner debió escribir sus *Lecciones*¹⁶ en el corto periodo tiempo que medió entre su cese como gobernador civil de Ciudad Real, a finales de enero de 1874, y el comienzo del curso 1874-75, y ello se deja notar en su estructura, en su redacción e incluso en que quedaron inacabadas y sin índice de acuerdo

⁷ *La Discusión*, 20 de noviembre de 1868, pg. 3.

⁸ *La Discusión*, 17 de enero de 1869, pg. 3.

⁹ *El Ateneo de Madrid*, 1870, Tercer año, Tomo XIII, pp. 318-319.

¹⁰ *La Correspondencia de España*, 26 de febrero de 1869.

¹¹ Véase Villena Espinosa (1997).

¹² Sobre la Academia de Administración Militar, que se trasladó de Madrid a Ávila en 1875, puede verse Guio y Guio (2007). En el Catálogo de su Biblioteca, de 1890, figura un buen número de obras de economía, pero no las *Lecciones* de Giner. En este tiempo, la Economía se estudiaba no solo en la Academia de Administración Militar sino también en la Escuela Superior de Guerra. Sobre estos estudios, véase Lozano Montes (1878).

¹³ Fernando Lozano Montes (Almendrales, Ciudad Real, 1844; Madrid, 1935) publicó para su docencia en la Academia de Administración Militar un interesante *Compendio de Hacienda Pública* (1875), también krausista, que tuvo dos ediciones más en 1895 y 1909. Jugó un papel importante en la Academia hasta que en 1883 ingresó en la masonería con el nombre de *Demófilo* y fundó con Ramón Chies el semanario *Las Dominicales del Libre Pensamiento* (1883-1909), que aglutinó a todas las heterodoxias de entonces.

¹⁴ La noticia de su licencia, en *La Época* (17 de abril de 1875)

¹⁵ La noticia de ello apareció en varios periódicos, entre ellos *La Correspondencia de España* (13 de febrero de 1876)

¹⁶ El único ejemplar de las *Lecciones* de Giner que he podido localizar en las bibliotecas públicas españolas es el de la Biblioteca de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Carlos III de Madrid, que perteneció en su día a la del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Llama la atención que ni siquiera estén en el Catálogo la Biblioteca de la Academia de Administración Militar de 1890.

con el propio plan esbozado por el autor al principio de ellas. En todo caso, Giner insistió varias veces que sus Lecciones solo pretendían ser unas “notas para pensar” sobre los puntos cardinales de la Economía y que por ello no había tratado “multitud de cuestiones presentadas en los libros de Economía política”, por creerlas consecuencia “de los términos fundamentales que hemos examinado” (1974:105). Puede pensarse, por ello, que, de no haber muerto prematuramente, habría podido ampliarlas y mejorarlas en los cursos siguientes¹⁷.

Las *Lecciones* están divididas en cinco partes: unas “Notas para pensar las cuestiones”, con dos lecciones, una sobre su propósito, método y fuentes de conocimiento, y otra sobre la enseñanza en general; una Introducción, con diez lecciones sobre concepto y plan de la economía; una Parte General, con dos secciones, la primera sobre el orden económico (nueve lecciones), en la que está su teoría del valor y parte de su teoría de la distribución, y la segunda sobre “la industria en general” (siete lecciones), donde están el resto de su teoría de la distribución y otras cuestiones sobre producción, consumo y cambio; una parte sobre Cuestiones especiales, que solo quedó iniciada, con una única lección, dedicada al interés propio como móvil de la conducta económica; y una última parte de Aplicaciones, de seis lecciones, dedicada a cuestiones específicas de la administración militar¹⁸. Como se ve, una estructura muy distinta a la de los libros de texto de aquel tiempo, en los que la economía se dividía todavía en cuatro grandes partes: producción, circulación, distribución y consumo¹⁹.

La estructura, redacción y terminología de las *Lecciones* no resultan fáciles para quien solo trate de encontrar en ellas teoría económica. Concebida la economía por la filosofía krausista como una de los distintos órdenes o esferas autónomas de la sociedad, subor-

dinadas todas ellas al cumplimiento del fin general de la humanidad, tenía sus propias leyes universales, a descubrir, que suponían en todo caso la abstención del Estado, otro de los órdenes de la sociedad, cuya función única era fijar los principios del Derecho para la mejor realización de los distintos órdenes. En este marco conceptual, el análisis económico de Giner resulta implacable y sin concesión alguna a consideraciones exógenas, que, sin embargo, terminarían siendo aceptadas por el propio krausismo a partir de 1874²⁰.

Para Giner, lo esencial en todo asunto era conocer su objeto propio y sus relaciones con los demás objetos, para así poder formar su conocimiento verdadero, o sea, su ciencia, que podía adoptar tres enfoques distintos: conocimiento filosófico, o permanente, de lo que las cosas son en sí, en su esencia, hoy, mañana y siempre; conocimiento histórico de lo que cambia, de los hechos, situaciones o estados sucesivos en que se desenvuelven o muestran las cosas en el tiempo; y conocimiento filosófico-histórico de esos cambios o estado de los objetos según los elementos permanentes que los causan, en armonía con lo esencial de las cosas. El objeto de la economía era exclusivamente el orden económico y, por ello, la ciencia económica se limitaba a este orden económico. De los tres enfoques señalados, Giner solo abordó en sus *Lecciones* el conocimiento filosófico o permanente.

Junto a las ideas básicas del krausismo²¹, Giner utilizó en sus Lecciones fuentes económicas, principalmente libros de texto de economía. Aunque el programa de Economía Política que había explicado Azcárate en la Universidad Central había sido el que le había llevado a interesarse por esta ciencia, se alejó de él en su estructura y en algunos conceptos

¹⁷ Giner lamentó que la falta de tiempo hubiera afectado a sus *Lecciones*: “Debemos además declarar que por razones de tiempo hemos faltado, en verdad, al método que era exigido, y deploramos estas faltas que en ocasión más propicia salvaremos” (1874:105).

¹⁸ Aunque, como se dice en el texto, las *Lecciones* carecen de índice, en el Anexo se ofrecen los títulos de sus partes y lecciones.

¹⁹ Esta era, por ejemplo, la estructura de la *Filosofía de interés personal. Tratado didáctico de Economía Política*, de Mariano Carreras y González (1874), uno de los economistas con quien más sintonizó el krausismo de estas fechas, y al que se refirió Giner en repetidas ocasiones. Otros libros de texto, también citados por Giner, tenían la misma estructura.

²⁰ Sobre la filosofía y teoría política krausistas y sobre la evolución del krausismo desde su identidad fundamental con la *escuela economista* hasta su progresiva separación de ella después del sexenio liberal para abordar los nuevos problemas sociales, además de los citados trabajos de Malo Guillén (2001 y 2005) y Ureña (2001), pueden verse, entre otros, Elías Díaz (1983) y Gonzalo Capellán (2006) y (2007).

²¹ Además de a su hermano Francisco, de quien citó su *Programa de Economía*, no publicado, se refirió a la *Filosofía Moral* de Tiberghien. No citó, sin embargo, a Sanz del Río (1842), que había publicado algunos trabajos notables de economía en la *Revista Económica de Madrid* y en otras publicaciones periódicas.

fundamentales²², como veremos inmediatamente. Junto a él, utilizó a otros economistas, con citas de Quesnay, Smith, Bentham, Say, Storch, Sismondi, Bastiat, Proudhon, Stuart Mill, Roscher, Passy, Rossi, Molinari y los españoles Colmeiro, Madrazo, Lozano Montes y el apéndice de Piernas Hurtado al libro de Carreras (1874), aunque no parece que los hubiera leído a todos detenidamente, porque en ocasiones sus referencias no recogieron exactamente sus ideas.

Como se ha dicho, en el plan de Giner, la parte general, dedicada al orden económico, incluía dos secciones: en la primera, se estudiaba la creación de medios, o sea, la producción, y a continuación, la apropiación y consumo de los medios producidos; y en la segunda, a la que llamó “la industria en general”, se hacía “el examen de cada uno de los elementos contenidos tanto en la producción como en la apropiación”. Por razones expositivas y analíticas, aquí seguiremos un orden distinto, estudiando en primer lugar su concepto de orden económico y a continuación, sucesivamente, su teoría del valor y de la distribución y lo que él llamó “elementos de una buena constitución económica”, donde incluyó diversas cuestiones de interés analítico. Prescindiremos de sus Aplicaciones a la Administración militar, de menor interés para los fines de este trabajo.

Economía y orden económico

El concepto clave de la economía política de José Luis Giner es su idea de orden económico, que tomó de Azcárate, Francisco Giner y Tiberghien, pero que él desarrolló ampliamente. En su marco analítico, el hombre mantenía una relación esencial con la Naturaleza, ya que lo nutría y le permitía la existencia de su cuerpo y de todo su ser. Esta relación le llevaba a cultivarla con el trabajo de sus miembros y con

su inteligencia en un orden particular dentro del orden social total, el llamado orden económico, en armonía con los demás órdenes, que eran la religión, la moral, el derecho, las ciencias y las bellas artes.

La relación económica con la naturaleza se diferenciaba de todas demás en que era una relación de utilidad, de apropiación de medios para su fin económico, de lo que Giner derivaba que la propiedad constituía el verdadero objeto de la economía, en cuanto que “todas las relaciones de propiedad consideradas orgánicamente, o sea, en la unión del hombre y los hombres con el mundo físico y de cada individuo por sí con una esfera determinada natural forman el orden económico” (1874:18). El cambio, del que muchos economistas habían hecho el objeto de la economía, era una necesidad para la vida del ser racional, pero era común a otras actividades del hombre distintas a la económica. Y otras definiciones que habían hecho del trabajo, la riqueza, la utilidad o el orden social el objeto de la economía tampoco se fijaban en su verdadera particularidad. Lo que realmente diferenciaba a la economía de todas las demás ciencias era la apropiación de los medios necesarios para cumplir con el fin de su propia vida, o sea, la propiedad. Y el orden económico o de la propiedad constituía un organismo regido por leyes universales en el que existían partes armónicamente relacionadas entre sí, como ocurría en los demás órdenes de la humanidad.

Giner (1975) volvió sobre este asunto en un artículo publicado en la *Revista de España*. Aunque aceptó en él, como ya lo había hecho antes en sus *Lecciones*, que todas las escuelas, desde los fisiócratas a los socialistas, de la escuela mercantil a la escuela industrial, habían hecho aportaciones parciales notables, que habían servido para llenar de luz el pensamiento económico, ninguna de ellas había definido lo más esencial para esta ciencia, “a saber, cual sea su propio objeto, el fundamento del conocimiento verdadero para la formación de la ciencia misma”. Las definiciones de la economía dadas por todas estas escuelas eran incorrectas: su objeto no era el trabajo, como pretendía Madrazo, porque en muchos asuntos económicos este era solo una parte pero no el todo; tampoco el cambio, como sostenía Bastiat, dada la existencia de relaciones económicas anteriores al cambio mismo; ni la utilidad, de la que Bentham había hecho la única ley de la vida, ya que la utilidad económica solo era una parte de la utilidad total; ni el orden so-

²² El programa de Economía Política de Azcárate se publicó en la tirada aparte de su “Estudio sobre el objeto de la ciencia económica”, publicado en la *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, abril y mayo de 1871. En Azcárate (1876) se recogen varios trabajos suyos sobre economía publicados en distintas revistas, incluido el citado artículo y el programa. La estructura del programa de Azcárate era muy distinta a la del índice de las *Lecciones*: una Introducción; una parte general, sobre “el cambio, en su unidad”, en la que están las leyes generales del cambio; una parte especial, con “el cambio en sus determinaciones”, dedicada a los factores de la producción y sus precios; un resumen y conclusiones; y una última parte dedicada a la historia de la ciencia económica.

cial, como habían sostenido Say en su *Curso*, o Cournot en sus *Principios*; ni la riqueza, como había dicho Eusebio María del Valle en su *Curso*, siguiendo la corriente que venía de Smith. Aunque admitía que Bastiat y Proudhon habían intentado el uno “resolver en armonía las mil relaciones económicas, viendo la solución de estos problemas en el cambio como el organismo de la vida económica”, y el otro señalar las contradicciones económicas “erigiendo un mundo social sobre principios superiores a los intereses personales”, tampoco ellos habían conseguido definir el verdadero objeto de la economía para poder así construir la ciencia sobre bases sólidas (1785:60).

Para Giner, era necesario unir lo que de común había en todas estas definiciones para llegar al verdadero objeto de la economía, que era, como se ha dicho, la relación del hombre con la naturaleza a fin de obtener los productos necesarios para su vida permanente, de lo que deducía: primero, que lo económico constituía un orden propio e independiente del orden social total; segundo, que este orden económico se formaba por las relaciones del hombre y el mundo físico, del que obtenía los medios necesarios para su vida natural y para cumplir los demás fines de su destino; tercero, que la relación económica se refería a la producción y apropiación de objetos que sirvieran a la satisfacción de nuestras exigencias reales, por lo que era una relación de utilidad y una relación individualizada, “no con carácter común”, como pensaban los colectivistas”.

De aquí llegaba Giner a que el verdadero objeto de la economía era la propiedad²³, y que esta abrazaba dos partes esenciales: una, el conocimiento de las leyes que rigen la producción y la aplicación de lo producido al consumo, siendo producción y consumo las dos funciones económicas principales; y otra, el conocimiento de la evolución en el tiempo de todo lo que cambiaba, y si esta evolución había tenido lugar conforme a las ideas.

Por consiguiente, la economía no era para Giner una ciencia social en sentido estricto: “semejante calificación suprimiría todo un aspecto de la propiedad, a saber, el individual”. Y, mucho menos, la ciencia total de la sociedad, puesto que solo conocía un fin de esta y

no todos. No obstante, tenía íntimos lazos con las ciencias del Derecho y de la Moral. Con el Derecho, porque este fijaba el marco jurídico del orden económico, con las garantías de libertad de trabajo, cambio sin restricciones, etc. Y con la Moral, porque esta estaba permanentemente presente en el orden económico, al inspirar la conducta económica.

A Giner le preocupó especialmente esta última relación. La única lección de sus “Cuestiones especiales” que tuvo tiempo de redactar la dedicó a ella. El interés personal encaminado a la realización de la naturaleza del hombre, al cumplimiento de su fin, no debía merecer reproche alguno, pero “mirar el bien propio sin relación al bien general humano; llegar al fin, constituir la propiedad sin cumplir las leyes de la Economía, cosa es, como claramente se deduce, que repugna a todo sano juicio” (1874:106). Quien producía sin mirar al consumo, quien ejercía un monopolio contra el precio natural, quien negaba su justa retribución al trabajo, o su precio al capital, barrenaba cuanto había de esencial en el fin económico. El que desconocía las leyes del cambio pidiendo trabas para este, el que no se servía del ahorro para nuevas producciones o necesidades, el que ignoraba que la propiedad no se formaba para el abuso, infringía los principios de la economía. La economía tenía sus propias leyes, pero debía estar inspirada siempre por el deber y la razón.

En su artículo citado de 1875, Giner volvió a plantearse la moralidad del orden económico y la compatibilidad entre el interés propio y la moral. La propiedad, objeto de la economía, en cuanto era medio esencial para la vida humana, un bien a cuya realización estábamos obligados, no era inmoral, sino que, por el contrario, el deseo de su adquisición, el interés egoísta y personal que nos conducía a ella, eran legítimos, y por ello, al obtenerla, no solo se obraba moralmente cumpliendo ese deber, sino que además esta servía también a los demás hombres para sus propios fines:

Obtener mediante el trabajo honrado bienes materiales, atender con ellos a las necesidades de la vida, hacer de una industria la profesión propia, retribuir ora el capital, ora el trabajo, por lo que valen, ahorrar, creando un nuevo capital para la producción, etc., cosas son todas que a la moral obedecen, como el interés que mueve estas acciones también es moral (1875:65).

²³ Giner (1874:26) admitía que Passy, en sus Lecciones, se había acercado a este concepto de economía, y que en España, Piernas Hurtado (1874), Lozano (1875) y otros, “más o menos directamente”, estaban siguiendo también esta tendencia.

De esta forma, la moral actuaba en el orden económico haciendo que el interés propio sirviera al interés general, una versión krausista de la mano invisible de Smith. Ni el Estado, ni la Iglesia, por su naturaleza, debían ser propietarios. “Solo entendiendo de este modo la economía, llevando a ella principios de justicia y elementos de moralidad, llegará un día en que este orden se constituya buenamente y permita la formación de una ciencia real y positiva” (1785:65).

Teoría del valor y de la distribución

El primer trabajo de economía de Giner (1869) fue sobre el concepto de valor económico. En él distinguió entre utilidad, valor y precio: utilidad era la cualidad intrínseca y permanente de los objetos en relación con las exigencias del fin económico de los hombres y de la humanidad; valor era la individualización, el cuanto y grado de la utilidad respecto a un fin determinado y concreto, con independencia de que los objetos llegasen al mercado, es decir, con independencia de la oferta y la demanda; y precio era la apreciación y estimación individual del objeto en cada instante en función de su posibilidad de adquisición (según abundancia, rareza, etc.) y de la suma de apreciaciones particulares del objeto (trabajo incorporado, etc.).

De esta forma, para Giner, los bienes eran útiles y tenían valor por sí mismos y el precio era simplemente la concreción de la utilidad y su valor en una transacción determinada, que venía dada por la disponibilidad del objeto y por su utilidad para satisfacer un fin económico. Su teoría del valor era, por tanto, una teoría subjetiva que fundaba el precio exclusivamente en la utilidad. Por ello criticó a Smith y Ricardo en este punto. A Smith, por haber distinguido entre valor de uso y valor de cambio, cuando el único valor posible era el valor de utilidad, siendo el cambio solo la forma social de la propiedad. Y a Ricardo porque, aunque hubiera negado que la regla del valor fuese la oferta y la demanda, la había puesto en el valor del trabajo incorporado a los objetos con independencia de su utilidad.

Cuando cinco años después, Giner volvió sobre el valor en sus *Lecciones*, partió ya de su elaborado concepto de orden económico. Si la producción era la forma en que el hombre se relacionaba con la naturaleza para proporcionarse los medios, y la propiedad el medio o condición

del fin económico, faltaba señalar la relación de utilidad que abrazara los medios al fin. Para él, la utilidad estaba en la propiedad, en cuanto servía de medio o condición al fin de la vida, pero también en el trabajo, en el capital y en todo elemento de la producción, así como en la producción misma, “por ser los medios de los fines que cumplen respectivamente”. Esto significaba que “la utilidad, apreciada según la necesidad y el medio para su satisfacción, es el valor: propiedad real, no ficticia, de las cosas, sino medida concreta de lo útil en cada caso” (1875:62).

Ahora bien, junto a la utilidad y el valor estaba el concepto de precio, como expresión del “cuánto de los medios que recibimos para nuestros fines económicos, como expresión de su utilidad y valor”. La utilidad y el valor venían a ser el elemento subjetivo individual del precio, pero junto a ellos había que tener en cuenta también el elemento social, “o sea, la utilidad que damos con nuestros medios, sean esfuerzos o productos, al destino y fin general económico”. El precio venía a ser así la expresión de la relación económica última, por la que “un producto es apreciado según la utilidad y el valor que tiene en sí como medio directo para nuestro fin y a la vez por la utilidad y el valor que encierra para los demás” (1875:63). De este modo, volvió a negar que la teoría del valor “de los gastos de producción” de Ricardo fuera correcta, y también que la oferta y la demanda fueran ley del precio, “toda vez que en sus relaciones de alza o baja respectivamente, y de aquí al obrar e influir en el mercado, no determinan por sí el precio verdadero”. Con esto, no negaba que la demanda y oferta determinaran el precio en cada situación, sino que afirmaba que la utilidad era su fundamento último. Sin embargo, no llegó a desarrollar cómo se traducía esto en el mercado.

A partir de aquí, Giner elaboró su teoría de la distribución. Dado su concepto de precio, la retribución que correspondía al trabajo y al capital, salario y renta, respectivamente, dependía del fin que llenaran ambos en la producción y apropiación, o sea de su contribución al producto. De este planteamiento hubiera cabido esperar también un desarrollo más amplio, pero tampoco fue más allá de esta relación elemental entre medios y producto. Si lo haría, en cambio, cuando se ocupó específicamente del monopolio, como veremos más adelante.

Para Giner, cada hombre era capital y trabajo, a la vez: cuando cultivaba y hacía lo necesario para constituir su propiedad, era ca-

pitalista; cuando auxiliaba a la formación del capital de otro, no era ya sujeto de la propiedad sino una simple condición o medio que se ofrecía en forma de trabajo. Capital y trabajo no eran opuestos entre sí, aunque en cada obra particular el capitalista era el sujeto propio de ella, y recibía una renta, y el trabajador se llevaba su salario. Cada agente tenía una retribución justa según su aportación, porque al entrar en la obra buscaba los medios para satisfacer su necesidad. En el proceso productivo había una armonía de intereses.

Fuera de este esquema general quedaban los agentes naturales y ello le obligó a plantearse esta cuestión de un modo especial. Para Giner, los recursos naturales venían dados al hombre, porque la naturaleza era “un ser propio, sustantivo, real”, pero del que no era posible servirse a capricho, sin poner a su favor medios de nuestra parte. La tierra, por ejemplo, no producía el mismo fruto dejándola inculta que cuando llevábamos a ella nuestro trabajo, nuestros servicios, que era el medio para que aquella desarrollara su vida, mejorara sus cualidades y fuera más útil. Y precisamente en estos servicios estaba la recompensa, “legítima en cuanto es otorgada porque la naturaleza es útil” (1875:67). No importaba para considerarlos como una verdadera remuneración que no fueran pagados en moneda, ya que esta no era esencial en la remuneración.

Con ello, podría parecer que Giner se estaba refiriendo específicamente a la renta ricardiana de la tierra, que por ser útil en si misma merecía una remuneración legítima, que se ponía de manifiesto al aplicarle trabajo humano para la producción. Pero no, su idea de remuneración de los recursos naturales tenía que ver con su concepto de utilidad y valor, una propiedad que tenían los agentes naturales, incluso antes de que el trabajo humano formara en ellos un nuevo bien económico, que era la verdadera razón de su retribución: “la distinción única que hay que hacer consiste en que la retribución de los agentes naturales solo se da cuando directamente entran en la obra económica; pero merecen por su utilidad, no por nosotros” (1875:68).

Los elementos de una buena constitución económica

De acuerdo también con su idea de orden económico, los principales elementos de una buena

constitución económica eran para Giner los siguientes: la propiedad, que siendo condición para el individuo y el todo, evitaba la concentración de la riqueza y el desnivel de las clases; la división del trabajo según las aptitudes personales, que permitía un progreso constante de la industria y una mayor satisfacción de las necesidades; que según fuera el valor y la utilidad, así fuera el precio, debiendo desterrar el monopolio en el mercado; que el cambio libre llevara a la abundancia y baratura de los productos al mercado; que el consumo fuera la aplicación del medio a la necesidad, evitándose “el mal entendido acopio, que retira de la circulación condiciones [medios]”; que el crédito tuviera por límite la realidad económica del capital; y que la moral purificara el sentido de los hombres respecto de la propiedad (1874:75-76). Dejando los elementos que ya hemos estudiado, paso revista a continuación a los demás, en los que se planteó algunas cuestiones analíticas interesantes.

Para Giner, el hombre tenía “derecho a trabajar” para la seguridad de su vida, sin que el Estado interviniese para garantizar los salarios, como pedían los socialistas. Si el fin económico consistía en la constitución de la propiedad como medio, nadie mejor que el propio hombre conocía sus necesidades y aptitudes para cumplir aquel fin, en tanto que los precios expresaran la remuneración que recibía cada elemento productor. Por ello, si el Estado intervenía sustituyendo a la acción libre y autónoma de la esfera económica, anulaba la naturaleza de ésta, constituida por el hombre, en cuanto necesidad y en cuanto poder creador en relación con el mundo físico, haciéndolo con desconocimiento de la utilidad de cada servicio realizado por el trabajo y utilizando indebidamente el impuesto para proteger la esfera que asumiera oficialmente.

El progreso económico no podía existir si faltaba el deber de formar la propiedad individual, que alentaba el poder de producción y la habilidad mediante la división del trabajo y el cambio. La organización de talleres oficiales, que podría ser una alternativa al impuesto, llevaría inevitablemente a la muerte del progreso de la producción y a la injusticia de las retribuciones, porque el Estado desconocía las aptitudes particulares de los hombres, la división del trabajo que se derivaba de ellas y la remuneración que correspondía a cada tipo de trabajo. Para él, el error capital de los socialistas y demás partidarios del “derecho al trabajo” consis-

tía en no haber comprendido que este derecho era condición para que se cumplieran los fines de la vida, según su naturaleza, no contra esta, y en haber confundido el Estado con la sociedad, como si el Estado debiera regir el destino humano, desconociendo que si sucediese lo que ellos pretendían, “la vida social, lejos de cumplirse mediante la expansión y desarrollo de cada una de las esferas que la componen, quedaría restringida sin espontaneidad ni acción” (1974:82).

Giner no estaba de acuerdo con la definición que daban los economistas de monopolio, como “todo hecho que en la esfera económica se produce e influye directamente en la perturbación de las leyes que rigen los valores y precios”, y, menos aun, con que tuviese sentido la distinción que hacían entre monopolios naturales, debidos a las propiedades especiales de los agentes naturales, al talento de un artista, etc., y monopolios movidos por el interés humano. Según él, la palabra monopolio debía ser aplicable exclusivamente “a toda causa que interviene en los hechos económicos independientemente de sus leyes, y de ahí por tanto, perturbándolos, o sea, haciendo que no se cumplan cual deben” (1874:97-99).

Pero las propiedades especiales de la naturaleza, o los talentos de un determinado hombre, no eran para Giner accidentes, sino características esenciales, que comportaban mayor productividad y pedían mayor retribución, no como monopolio sino como ley. Cada producto tenía el precio de su utilidad y de su valor, y si era superior a otro para satisfacer una necesidad, le correspondía un mayor precio, sin que la ley quedase perturbada y sin que hubiese injusticia en la apropiación de beneficios, sino todo lo contrario. Aquí sí, como anticipábamos antes, parecía estar claro que la remuneración de este factor de producción “monopolista” estaba directamente relacionada con su productividad, por su diferente grado de utilidad y valor.

Giner examinó especialmente la cuestión de la tierra, tenida por muchos como un monopolio del que disfrutaban sus propietarios frente al resto de los hombres. Él lo negó, con un doble argumento: si había distintas calidades de tierras, si cada terreno era distinto en su producción, esto hacía que lo producido fuera variado, en beneficio de todos; y si no todos poseían este instrumento de producción, debía tenerse en cuenta que había también otras formas de propiedad. Siendo correctos ambos argumentos, es evidente, de nuevo, que Giner no se planteó la cuestión en términos de renta ricardiana de la tierra.

Solo eran verdaderos monopolios para Giner los monopolios oficiales, que establecían privilegios en favor de un interés particular de un individuo en particular, o de una determinada clase, o sustituyendo las leyes económicas por lo arbitrario, injusto y antieconómico. Esto le llevó a condenar el sistema prohibitivo, las restricciones en el cambio y la organización del trabajo por el Estado. Todas ello eran formas arbitrarias de intervención que violaban las leyes económicas y el orden económico (1974:102-104).

El consumo no era para Giner más que la aplicación del medio a la necesidad, distinguiendo entre aplicación para conseguir el fin general económico, o sea, la satisfacción de nuestras necesidades como sujetos, y aplicación para sostener el capital, o sea, la acumulación. El ahorro era la apropiación de medios para destinarlos a la acumulación y posterior producción, porque “si fueran útiles para el consumo y se retuvieran solo por el placer de reunirlos, caeríamos en la avaricia, que consiste en la improductividad de las condiciones [medios] económicas, motivada torpemente por el hombre”. De acuerdo con estas definiciones, carecía de sentido la distinción que venía haciendo la economía entre consumo productivo e improductivo, toda vez que el destinado a satisfacer las necesidades de los hombres también servía para mantenerlos, “para sostener su poder de hacer (capital) y su actividad (trabajo)” (1874:85). Esta idea de capital humano la expresó con mayor claridad aun:

El hombre que tiene facultad de producir cuando une su inteligencia a los productos que la educación le da, habilidad de hacer, etc., acumula capital en sí, para destinarlo a una nueva obra (1874:94)

Giner se planteó si la ley que regía el consumo era la producción, o viceversa, una cuestión que desde Say había servido a los economistas para discutir cuestiones esenciales, no solo estrictamente analíticas, sino también de política económica, como el comercio internacional, o la intervención del Estado en la economía²⁴. Para él, la relación entre producción y consumo venía dada por la necesidad, sin que

²⁴ Uno de los principales argumentos utilizados por los proteccionistas, apenas tenido en cuenta por los historiadores económicos, fue el de que la ley de Say no operaba si los productos nacionales no encontraban salida al no poder competir con los extranjeros por su mayor precio.

una u otro tuviesen mayor importancia, sino que se influían recíprocamente: “ora la producción si se anticipa en el tiempo tan solo, despierta, digámoslo así, el consumo, o este con la exigencia porque se anticipa a aquella lo aumenta, pero buscando ambos términos siempre su nivel” (1874:88). La abundancia de productos estimulaba el consumo, y a su vez, el ensanche del consumo estimulaba la producción, pero teniendo en cuenta que ambos términos se derivaban de la necesidad.

Por último, Giner se ocupó del lujo. Su planteamiento inicial fue si este podía ser un estímulo para el progreso industrial. Pero, junto a ello, aquí más que en ningún otro punto de su análisis económico jugó también el elemento moral. Para él, lujo era un gasto superfluo, “un consumo innecesario, antieconómico, medios invertidos sin necesidad real a que respondan”, un consumo desordenado en el que no existía equilibrio entre las necesidades y el fin económico de la humanidad. Y de esta definición moral, extrajo consecuencias económicas: si los cambios en las necesidades eran innecesarios, ficticios, las industrias creadas artificialmente para satisfacerlas desaparecerían porque carecían de base real. En todo problema económico, decía, era “necesario atender a su fin” (1874:91).

Conclusión

Aunque los krausistas españoles no llegaron a desarrollar un cuerpo doctrinal económico, su sistema filosófico armónico les permitió posicionarse sobre las grandes cuestiones económicas de su tiempo: intervención del Estado en la economía, comercio internacional, gasto público, abolicionismo. Hasta 1874, sus ideas, con las diferencias derivadas de su enfoque ético, casi se confundieron con los de la escuela economista, pero a diferencia de ella, faltó en sus aportaciones análisis económico. La única excepción fue José Luis Giner, hermano menor de Francisco Giner de los Ríos, que se planteó casi todas las cuestiones fundamentales de la economía política: orden económico, teoría del valor, teoría de la distribución, producción, consumo, acumulación, formas de mercado.

El análisis económico de Giner vino determinado por su filosofía krausista. El orden económico, autónomo respecto a los demás órdenes de la humanidad, era la esfera de la actividad humana para el cumplimiento de

sus fines materiales en armonía con todas las demás, en un marco jurídico y ético definido por el derecho y la moral, respectivamente. Según esto, toda la actividad económica debía analizarse en función de este fin material, relacionado con los demás fines de la humanidad.

Sus *Lecciones abreviadas de economía* (1874), que redactó en apenas unos meses para que sirvieran de texto a sus alumnos de la Academia de Administración Militar, no pueden considerarse un libro acabado de economía política, ni en su estructura ni en su desarrollo, pero en ellas están casi todas las cuestiones incluidas en los libros de texto de su tiempo y, desde luego, las más importantes. Y a ellas unió dos importantes artículos sobre el orden económico y sobre el valor económico, publicados respectivamente en el krausista *Boletín Revista de la Universidad de Madrid* y en la *Revista de España*.

Siendo el hombre sujeto y fin de toda relación económica, su teoría del valor tenía que ser subjetiva, y así fue. La utilidad y valor de las cosas estaba en ellas mismas, con independencia de que llegasen o no al mercado, y el precio consistía en su estimación individual y social en función de su disponibilidad y su apreciación. No llegó a utilizar instrumentos analíticos más refinados, pero estos conceptos le permitieron criticar la distinción de Smith entre valor de uso y valor de cambio y la teoría del valor trabajo de Ricardo.

Su teoría de la distribución, también crítica con la teoría clásica, la derivó de su teoría del valor. La renta del capital y los salarios del trabajo dependían de la apreciación que se hiciera de ambos factores de producción por su contribución al producto, es decir, por su productividad. De esta forma, producción y reparto quedaban integrados en el propio proceso productivo.

Y con esta teoría del valor y de la distribución, Giner encontró explicación para todo lo demás: el Estado no debía intervenir en la economía porque desconocía las estimaciones de los individuos y porque, en todo caso, su intervención alteraría las leyes del orden económico; consumo y producción estaban mutuamente relacionados y no había razón alguna para dar mayor importancia a la oferta o a la demanda; el monopolio no consistía en la diferenciación de los recursos naturales o de los distintos talentos de los hombres, que eran parte de la propia naturaleza y merecían por ello

retribuciones distintas, sino en los privilegios establecidos en favor de un interés particular.

Por estas aportaciones, puede decirse, por tanto, que antes de 1874 José Luis Giner fue el economista del krausismo español, que su análisis económico estuvo a buen nivel y que seguramente habría llega-

do mucho más lejos de haber vivido más tiempo. Pero a ello hay que añadir también que su filosofía de los diferentes órdenes de la humanidad, autónomos y armónicos, le llevó a otorgar a la moral un papel importante, que poco a poco iría desapareciendo de la ciencia económica.

Bibliografía

- Academia de Administración Militar (1890): *Catálogo de la Biblioteca*, Ávila
- Arroyo Jiménez, Paloma (1982): “La Sociedad Abolicionista Española (1864-1886)”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 1982, vol. 3.
- Azcárate, Gumersindo (1876): *Estudios económicos y sociales*, Madrid: Librería de Victoriano Suárez
- Capellán de Miguel (2006): *La España armónica. El proyecto del krausismo español para una sociedad en conflicto*, Madrid: Biblioteca Nueva
- (2007): “Liberalismo armónico. La teoría política del primer krausismo español (1860-1868)”, *Historia y Política*, núm. 17, enero-junio 2007: 89-120
- Carreras y González, Mariano (1874): *Tratado didáctico de Economía Política*, 2ª edición, Madrid: Imprenta y Librería de Miguel Guijarro, editor.
- Díaz, Elías (1983): *La filosofía social del krausismo español*, Valencia: Fernando Torres, editor.
- Giner de los Ríos, José Luis (1869a): “Algunas consideraciones sobre el concepto de valor económico”, *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, vol. 2, 1869, pp. 267-272 y 337-343
- (1869b): “¿El llamado derecho de insurrección es tal derecho?”, *Revista de España*, tomo XI, 1869, nº 42
- (1870): “La Iglesia y el Estado. Sumaria consideración de sus relaciones”, *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, vol. 2, 1870, pp. 1035-1045 y 1676-1687.
- (1874): *Lecciones abreviadas de Economía*, Madrid: Imprenta de M.G. Hernández
- (1875): “El orden económico”, *Revista de España*, tomo XLIV, 13 de mayo de 1875: 58-65
- Guio Castaños, Guillermo y Guio Martín, Javier J. (2007): *El Palacio de Contreras y la Academia de Intendencia de Ávila*, Ávila: Fundación Sánchez Albornoz
- Jiménez-Landi, Antonio (1973): *La Institución Libre de Enseñanza*, Madrid: Taurus Ediciones.
- Labra, Rafael María (1888): “Historia de la Sociedad Abolicionista”, *revista de España*, tomo CXXII, 1888, nº 122
- Lozano Montes, Fernando (1875): *Compendio de Hacienda Pública*, Madrid: Imprenta de Moliner y Compañía
- (1978): *Fundamentos de la enseñanza militar. Plan razonado de estudios de una Academia general militar y otra especial del Cuerpo Administrativo del Ejército*, Madrid: Est. Tip. de A. Bacaycoa
- Malo Guillén, José Luis (2001): “El pensamiento económico del krausismo español”, en Fuentes Quintana, Enrique (dir.): *Economía y Economistas Españoles*, vol. 5, Barcelona: Galaxia-Gutenberg, 2001: 389-450
- (2005): *El krausismo económico español*. Estudio Preliminar de ---, Instituto de Estudios Fiscales y Fundación ICO Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas
- Pérez-Prendes, José Manuel (1986): “La revista *El Abolicionista* (1865-1876) en la génesis de la abolición de la esclavitud en las Antillas españolas”, *Anuario de Estudios Americanos*, 1986, nº 43
- Piernas y Hurtado, José Manuel (1874): “Apéndice sobre un nuevo concepto de la ciencia económica”, en Carreras (1874)
- Sanz del Río, Julián (1842): “Progresos y estado actual de los intereses materiales en Prusia”, *Revista Económica de Madrid*, pp. 361-376 y 451-461
- (1842): “Asociación de aduanas alemanas”, *Revista Económica de Madrid*, pp. 411-433
- Ureña, Enrique, M. (2001): “Krausismo y economía”, en Fuentes Quintana, Enrique (dir.): *Economía y Economistas Españoles*, vol. 5, Barcelona: Galaxia-Gutenberg, 2001: 297-330
- Villena Espinosa, Rafael (1997): *El sexenio democrático en la provincia de Ciudad real. Economía Política y sociedad (1868-1874)*, Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha

Anexo

Índice de las *lecciones abreviadas de economía*

Notas para pensar las cuestiones

Preliminar

Preparación general

Lección I. Consideraciones acerca de nuestro propósito, orden y medios de realizarlo

Lección II. La enseñanza

INTRODUCCIÓN

Sección I. Concepto y plan de economía

Lección I. El concepto en el sentido común

Lección II. Comprobación y rectificación de lo dicho

Lección III. Aclaración y complemento de lo dicho, resumen

Lección IV. Importancia del estudio de la economía

Lección V. Ojeada crítica al estudio de la economía

Lección VI. La economía como ciencia

Lección VII. Enciclopedia económica

Lección VIII. Relación de la ciencia económica con las demás ciencias

Lección IX. Plan de la economía

PARTE GENERAL

Sección I. El orden económico

Lección I. El fin económico y la propiedad

Lección II. El sujeto del orden económico

Lección III. El objeto del orden económico

Lección IV. Segundas relaciones económicas: Producción

Lección V. Consideración especial de los elementos de la producción

Lección VI. Continuación de lo anterior

Lección VII. La apropiación

Lección VIII. La utilidad y el valor

Lección IX. La retribución económica: el precio natural y corriente

Sección II. La industria en general

Lección I. Formas de producción

Lección II. Ley de la industria

Lección III. La riqueza

Lección IV. El derecho al trabajo

Lección V. El consumo

Lección VI. La acumulación

Lección VII. Monopolios

CUESTIONES ESPECIALES

Lección I. El interés

APLICACIONES

Lección I. Servicios administrativos

Lección II. Provisiones

Lección III. Utensilios y hospitales

Lección IV. Transportes

Lección V. Artillería e ingenieros

Lección VI. La guerra